



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

08 AGO. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2476 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en su Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, Decreto ALC. N° 94 (11/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.57 – Familias, Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, La Certificación de Recursos disponibles, emitida por Contabilidad - DAF.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios N° 1146, 1148, 1150, 1151, 1153 y 1155 (28/06/2019), enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios Profesionales en el Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, modalidad de Acompañamiento Psicosocial.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios: **Profesional - Apoyo Psicosocial del Programa denominado Familias, Seguridades y Oportunidades**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Yannina Tatiana Hidalgo Cofré		488.250.-	01/07/2019	31/07/2019
2	Esperanza Lorena Mella Pozo		488.250.-	01/07/2019	31/07/2019
3	Fernando Samuel Parra Arenas		244.125.-	01/07/2019	31/07/2019
4	Ana Luisa Parraguez Cubillos		488.250.-	01/07/2019	31/07/2019
5	María José Vásquez Otero		488.250.-	01/07/2019	31/07/2019
6	Angélica María Zúñiga Parra		488.250.-	01/07/2019	31/07/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.57 – Familias, Seguridades y Oportunidades, modalidad de Acompañamiento Psicosocial.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde